



H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 10 de julio 2015); 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH, 2014); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2015); El Honorable Ayuntamiento Municipio de Campeche, Campeche, 2015-2018 conforme a los términos normativos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2018** con el propósito de dar a conocer las evaluaciones que se realizarán, así como los Programas Presupuestarios considerados a evaluar a fin de dar cumplimiento a los lineamientos antes señalados.

CONSIDERACIONES GENERALES

I. Propósito del Programa Anual de Evaluación.

1. Identificar los Programas Presupuestarios y/o fondos federales a evaluar y el tipo de evaluaciones que se aplicarán a cada uno de ellos.
2. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y/ o fondos federales.
3. Articular los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios con la Programación y Presupuestación como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
4. Difundir los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.
5. Consolidar el SED.

II. Para efectos del presente Programa se entenderá por:

1. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable
4. CMAC: Comité Municipal de Armonización Contable
5. MML: Metodología de Marco Lógico.
6. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
7. PbR: Presupuesto basado en Resultados.

8. GpR: Gestión por Resultados.

9. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

10. Enlace: Funcionario designado como responsable de la administración y ejecución de los Programas Presupuestarios.

11. Términos de Referencia (TdR): Establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma. Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provistos por consultores. Los TDR son parte integrante de las denominadas bases, pliegos o pedidos de propuestas para la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TDR es el área técnica que identifica la necesidad de los servicios a contratar. Los aspectos mínimos que deben contener un TDR, son los siguientes: Antecedentes, Objetivo general y objetivos específicos y Alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.

12. Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

13. Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007)

14. Seguimiento: El seguimiento puede definirse como una función continua cuyo principal objetivo es proporcionar a los gerentes y a los principales interesados, en el contexto de una intervención en curso, indicaciones tempranas de progreso, o de la falta de progreso, en el logro de resultados. La intervención en curso puede ser un proyecto, un programa u otro tipo de apoyo para lograr un efecto. ((PNUD), 2002)

15. Evaluación del Desempeño: Verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales. (LFPRH, 2014)

16. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. (LFPRH, 2014)

17. Trabajo de campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante la

aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones. (CONEVAL, 2007)

18. Trabajo de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporciones la dependencia o entidad responsable del Programa Presupuestario sujeto a seguimiento y/o evaluación.

19. Evaluación Final y Ex Post: Se realiza una vez finalizada la intervención. Su objetivo es emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, su eficacia y eficiencia, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados, y los resultados e impactos logrados. Puesto que es necesario dejar transcurrir un tiempo desde la finalización de la intervención para que se manifiesten los impactos y efectos más indirectos, suele distinguirse entre evaluación Final (realizada nada más terminar la intervención) y evaluación Expost (realizada en un momento posterior). Son evaluaciones retrospectivas. (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, 2007).

20. Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Indicadores.-

Ámbitos de Control	Dimensiones de Desempeño			
	Eficacia	Eficiencia	Economía	Calidad
PROCESO		Número de controles establecidos / aspectos susceptibles de mejora resultantes * 100	Gasto ejecutado PAE/Gasto Programado PAE * 100	
PRODUCTO	Beneficiarios atendidos directamente por el Programa/ Población objetivo * 100			Programas evaluados en el PAE/ Total de Programas manejados por el municipio * 100
RESULTADO	Número de obras iniciales/ Número de obras realizadas según PAE * 100			

21. FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

22. FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

III. Cronograma de Ejecución.

NO.	FONDOS FEDERALES	QUIEN REALIZA	EN QUE MOMENTO	QUE SE EVALUA	HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN	ENTREGABLES	FECHAS	
		EVALUADOR EXTERNO	FINALIZADO EL EJERCICIO FISCAL	CONSISTENCIA Y RESULTADOS			INICIO	TERMINO
1	FISM 2018	X	X	X	CUESTIONARIO DISEÑADO EN BASE A LOS TDR	INFORME FINAL Y RESUMEN EJECUTIVO.	01-JUNIO-2019	30-SEPTIEMBRE-2019
2	FORTAMUN 2018	X	X	X	CUESTIONARIO DISEÑADO EN BASE A LOS TDR	INFORME FINAL Y RESUMEN EJECUTIVO.	01-JUNIO-2019	30-SEPTIEMBRE-2019

IV. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, a los responsables directos de los Programas Presupuestarios, se publicará en la página web del H. Ayuntamiento. Las recomendaciones sobre los aspectos susceptibles de mejora y la asignación presupuestal quedarán sujetas a los resultados alcanzados en estas evaluaciones.

BIBLIOGRAFÍA

(PNUD), O. d. (2002). Manual de Seguimiento y Evaluación de Resultados. New York, NY 10017, USA.

CONEVAL. (30 de marzo de 2007). Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. Obtenido de <http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>

CONEVAL. Términos de Referencia. (04 de febrero de 2015). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Obtenido de <http://www.coneval.gob.mx/evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>

Definición.org. (24 de julio de 2015). Definición.org. Obtenido de <http://www.definicion.org/evaluacion>

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo. (2007). Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Obtenido de <http://www.maec.es>

LFPRH. (11 de agosto de 2014). Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. Recuperado el 24 de julio de 2015, de LXII Legislatura: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

LGCG. (09 de diciembre de 2015). Última Reforma publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2013. Recuperado el 23 de julio de 2015, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LXII Legislatura: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg.htm>

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (30 de marzo de 2007). Obtenido de http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OCDE. (2010). Estándares de calidad para la Evaluación del Desarrollo. Comité de Ayuda al Desarrollo. CAD. España: OCDE. Recuperado el 24 de julio de 2015

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. (24 de julio de 2015). Obtenido de http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/evaluacion/Paginas/modelos_terminos.aspx

Última Reforma 10 de julio 2015. (10 de julio de 2015). Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. Recuperado el 24 de julio de 2015, de LXII Legislatura: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>